



Coalición por la Corte Penal Internacional

<http://www.coalitionfortheicc.org/?lang=es>

#### CONTACTOS

**Nueva York** Brigitte Suhr  
Directora de Programas Regionales  
Coalición por la CPI  
Tel: +1 (646) 465-8540  
[suhr@coalitionfortheicc.org](mailto:suhr@coalitionfortheicc.org)

**Cotonú (Benín)** Francis Dako  
Coordinador de África  
Coalición por la CPI  
Tel.: +229 21 32 28 06  
[dako@coalitionfortheicc.org](mailto:dako@coalitionfortheicc.org)

**Abiyán (Costa de Marfil)** Ali Ouattara  
Coordinador  
Coalición de Costa de Marfil por la CPI  
Tel: + 225 07 53 30 80  
[coalivoicpi@yahoo.fr](mailto:coalivoicpi@yahoo.fr)

**La Haya** Oriane Maillet  
Jefa de Comunicaciones  
Coalición por la CPI  
Tel: (+31) 70 311 10 82  
[maillet@coalitionfortheicc.org](mailto:maillet@coalitionfortheicc.org)

#### COMUNICADO DE PRENSA

23 de febrero de 2012

### **La Corte Penal Internacional amplió el alcance de la investigación de Costa de Marfil al período entre 2002 y 2010**

*La sociedad civil celebra la resolución judicial que incluye más crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Costa de Marfil.*

**QUÉ:** El 22 de febrero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares III de la Corte Penal Internacional (CPI) resolvió ampliar la autorización del Fiscal de la Corte a fin de que incluya en su investigación de Costa de Marfil los crímenes de competencia de la Corte cometidos presuntamente del 19 de septiembre de 2002 al 28 de noviembre de 2010. La Sala concluyó que existen fundamentos razonable para considerar que los violentos acontecimientos ocurridos durante tal periodo en Costa de Marfil (como asesinatos y violaciones, según se presume) podrían constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

**POR QUÉ:** El 3 de octubre de 2011, la Sala había autorizado al Fiscal de la Corte a abrir una investigación sobre los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos presuntamente en Costa de Marfil tras las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010. No obstante, la Sala también solicitó al Fiscal de la Corte comunicar a la Sala toda información adicional a la que acceda en relación con crímenes posiblemente pertinentes cometidos entre 2002 y 2010, solicitud cumplida por el Fiscal de la Corte el 3 de noviembre de 2011.

**PRÓXIMOS PASOS:** Se ha posibilitado así al Fiscal de la Corte instaurar causas vinculadas con crímenes de competencia de la Corte presuntamente cometidos en Costa de Marfil del 19 de septiembre de 2002 en adelante. Asimismo, al haberse ampliado su autorización, el Fiscal de la Corte podrá modificar o añadir cargos en la causa en curso de Laurent Gbagbo.

**DECLARACIÓN:** “La Coalición Marfileña por la CPI celebra la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares III de ampliar la autorización para investigar la situación de Costa de Marfil a fin de incluir crímenes de competencia de la Corte presuntamente cometidos del 19 de septiembre de 2002 al 28 de noviembre de 2010”, expresó Ali Ouattara, Coordinador de la Coalición Marfileña por la Corte Penal Internacional. “Es un avance importante en la lucha contra la impunidad en Costa de Marfil y brinda la posibilidad de llevar justicia a todas las víctimas, sin importar cuándo fueron perjudicadas o a qué parcialidad apoyaban”, añadió Ouattara. “Sobre todo, representa la oportunidad de conseguir una reconciliación real y una paz duradera.”

“La Coalición de Marfileña por la CPI siempre ha procurado que el margen temporal de la investigación de la Corte comprenda el período de 2002 a 2010. Al conceder esta ampliación, la Corte demuestra objetividad e imparcialidad”, afirmó Ouattara. “La Corte sólo podrá evitar ser acusada de ser parcial a través una justicia recta y equitativa que contemple todos los períodos y todos los actores en el conflicto marfileño.”

**ANTECEDENTES:** La situación de Costa de Marfil es la séptima investigada por la Corte Penal Internacional. De conformidad con el artículo 12(3) del Estatuto de Roma, los Estados que no sean partes al Estatuto podrán aceptar la competencia de la Corte sobre la base de un arreglo especial. La investigación de Costa de Marfil es la primera de la Corte en ser abierta conforme al mencionado artículo tras la aceptación de la Autoridad Nacional Palestina en enero de 2009. El Fiscal de la Corte aún no ha dictaminado sobre la admisibilidad de tal aceptación. Una investigación puede abrirse si un Estado Parte o si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remite una situación a la Corte o si el Fiscal de la Corte actúa por iniciativa propia con autorización de los magistrados. La solicitud formulada en junio de 2011 en relación con Costa de Marfil fue la segunda del Fiscal de la Corte en procurar la apertura de una investigación *proprio motu* (de oficio) en concordancia con el artículo 15 del Estatuto de Roma.

En virtud de la declaración presentada por el gobierno marfileño en reconocimiento de la competencia de la Corte, el Fiscal de la Corte examina la situación de Costa de Marfil desde 2003 a fin de determinar si es necesario abrir una investigación al respecto. El 14 de diciembre de 2010, Alassane Ouattara, nuevo Presidente de Costa de Marfil, remitió una carta a la Fiscalía con el objeto de reconfirmar la aceptación de la competencia de la Corte por parte del Estado marfileño. El 4 de mayo de 2011, Ouattara reiteró su voluntad de que la Corte disponga la apertura de una investigación. Tras practicar el examen preliminar, el Fiscal de la Corte concluyó que existían fundamentos razonables para considerar que se habían cometido crímenes de competencia de la Corte en Costa de Marfil desde el 28 de noviembre de 2010.

El 30 de noviembre de 2011, Laurent Koudou Gbagbo fue entregado a la Corte en cumplimiento de la orden de detención dictada por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Costa de Marfil entre el 16 de diciembre de 2010 y el 12 de abril de 2011 tras las controvertidas elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010. El 5 de diciembre de 2011, Gbagbo compareció por primera vez ante los magistrados de la

Sala de Cuestiones Preliminares III, quienes resolvieron que la audiencia de confirmación de cargos se celebrará el 18 de junio de 2012.

La situación en Costa de Marfil fue asignada a la Sala de Cuestiones Preliminares III, integrada por su presidente Silvia Fernández de Gurmendi y los magistrados Elizabeth Odio Benito y Adrian Fulford.

*La Corte Penal Internacional es el primer tribunal internacional permanente en procesar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. En la actualidad, 120 Estados son partes del Estatuto de Roma. Fundamental al mandato de la Corte es el principio de complementariedad, conforme al cual la Corte sólo intervendrá si dentro del ordenamiento jurídico nacional no existe la voluntad o la capacidad de investigar o enjuiciar a los presuntos autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Corte investiga actualmente siete situaciones: la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Darfur (Sudán), Uganda, Kenia y Libia. La Corte ha dictado 19 órdenes de detención y nueve órdenes de comparecencia. Se encuentran en curso tres juicios. La Fiscalía ha manifestado asimismo que se encuentra examinando ocho situaciones en cuatro continentes: Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, República de Corea, Nigeria y Palestina.*

*La Coalición por la Corte Penal Internacional es una red de 2.500 organizaciones de 150 países de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y fomentar la adopción de leyes nacionales más efectivas que le brinden justicia a las víctimas de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Puede obtenerse más información en nuestro sitio web: <http://www.coalitionfortheicc.org/?lang=es>*

###